



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador Ad - litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial al demandado. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, noviembre 29 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**



AUTO No.1076

Obando, Valle del Cauca, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **Nombra Curador Ad- litem**

Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero

Demandante: Corporación Para el Desarrollo Empresarial –
Finanfuturo- antes “Actuar Microempresas” NIT 800.807.517-1

Demandado: Gloria Nancy Hernández Ramírez C.C. 29.159.803

Radicado: 764974089001-**2023-00121-0**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto al emplazamiento de la demandada y una vez efectuado las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al abogado JAIR GARCIA SERNA, titular de la cédula de ciudadanía número 79.707.458 y T.P.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



117-384 del C.S. de la J, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora Ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR al abogado JAIR GARCIA SERNA, titular de la cédula de ciudadanía número 79.707.458 y T.P. 117-384 del C.S. de la J, quien se ubica en el correo electrónico japenal@gmail.com como Curador Ad-litem de la demandada en el presente proceso Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 1076 DEL 29/11/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.

Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222

e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b9056eec3e3de19d92fc1288f2bf819575366c245538a0978281f54a95be9a**

Documento generado en 29/11/2023 03:47:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**